



COMISIÓN LOCAL
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS



Oficio No.	SGG/CLB-5117/2024
Sección:	DESPACHO.
Asunto:	El que se indica.
Zacatecas, Zac., a 30 de octubre del 2024.	

LIC. SONIA ARACELI GARCÍA DE LA TORRE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Atendiendo las instrucciones del Mtro. Everardo Ramírez Aguayo, Comisionado Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas, por medio del medio del presente y en atención al memorándum marcado con el número **MEMO-SGG-UT-308-2024**, de fecha 03 de octubre del presente año, y en relación a la solicitud marcada con el número de folio **321105224000347**, dando cumplimiento a lo solicitado, me permito informar lo siguiente:

Esperando que se encuentre bien, solicito amablemente la versión pública de algún expediente de búsqueda de una persona que se encuentre desaparecida o que haya tenido reporte de desaparición y ya esté localizada y/o los elementos, criterios o lineamientos para conformar un expediente de búsqueda de personas desaparecidas como parte de los trabajos de la Comisión de Búsqueda.

R=Los elementos, criterios o lineamientos para conformar un expediente de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas como parte de los trabajos de la Comisión de Búsqueda son en forma sucesiva los siguientes:

1. Determinación de inicio.
2. Canalización y/o oficio.
3. Reporte.
4. Cédula de búsqueda.
5. Registros de investigación.
6. Perfil Victimológico.
7. Análisis Geográfico.
8. Oficios de colaboración a dependencias (búsqueda de gabinete).
9. Informe de trabajo social.
10. Análisis de Contexto.
11. Determinación de Archivo.
12. Baja del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO).



Cabe señalar que los elementos para conformar un expediente de búsqueda de una persona que se encuentre desaparecida o no localizada, se encuentran establecidos en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en su apartado Tipos de Búsqueda. Documento que puede ser consultado en el siguiente link (a partir de la página 34).

https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0

No omito mencionar que la información contenida en un expediente de una persona que se encuentre en calidad de desaparecida o no localizada es información de carácter reservado de conformidad a lo establecido en artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro asunto que tratar me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"BIENESTAR Y PROGRESO"**

LIC. JUAN MANUEL MIER LUEVANOS
ENCARGADO DEL ÁREA DE ANÁLISIS DE CONTEXTO
DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE ZACATECAS.



COMISIÓN LOCAL
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

c.c.p.-Archivo
MERA/abr